

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor juez le informo que se realizó llamada al abonado telefónico 3155221190 de la señora MARIA VICTORIA MARTINEZ, la cual atendió la llamada e informó que conoce del proceso y que a su residencia le llegó el escrito de la demanda.

CRISTINA CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00239 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Octubre siete de dos mil veintiuno

Vencido el término de la contestación de la demanda principal sin tener contestación por parte de la demandada, notificada la parte demandada, se llevará a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el DIA: DIEZ Y SEIS (16); MES: NOVIEMBRE DE 2021; HORA: 8:30 AM . Se le informa a la parte demandante que se oirá a la menor SOFIA GRACIANO MARTINEZ para que asista a dicha diligencia.

Se convoca a las partes para que concurren por medio de el aplicativo TEAMS y con sus apoderados, en la cual se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
_____ Fijado hoy _____ a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO